



**“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS,
PROGRAMA DISCAPACIDAD EN CONVENIO CON
EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 14841

QUILLÓN, 16 MAR 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5.203, de fecha 03 de octubre de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Adquisición de ayudas técnicas, apoyo en salud mental y exámenes de imagenología”, código FSDÑ 0011;
2. Ficha Técnica N°028, de fecha 013 de febrero de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-94-COT23 de fecha 27.02.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS, PROGRAMA DISCAPACIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE”**;
4. Orden de Compra N°5040-58-AG23, de fecha 01.03.2023;
5. Factura Electrónica N°384826, de fecha 03.03.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195/22 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Lavapelos inflables para entrega a usuarios con discapacidad de acuerdo a convenio existente con el Gobierno Regional de Ñuble, para la adquisición de ayudas técnicas.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-94-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 27.02.2023 y fecha de cierre 01.03.2023, de las empresas:

BLUNDING S A 79.744.580-0	Despacho en 3 días hábiles desde emitida y aceptada la orden de compra, se adjunta ficha técnica	\$ 269.749.-
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA 77.765.630-9	Estimados, Junto con saludar y esperando que tengan buena semana, adjunto propuesta con stock, despacho 2 días hábiles después de recibida la OC. Contactar con Juan Miranda: jmiranda@ortopedic.cl +56959251560 Kinesiólogo y ejecutivo comercial.(DO)	\$ 328.440.-
JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME [REDACTED]	Buenas tardes estimada contamos con stock tenemos de las siguiente medida 60x50x20 cm cuenta con la manguera de drenaje bolsa de agua de 10 litros manguera ducha material de PVC quedamos atentos a cualquier información, dudas o consultas 941339785	\$ 378.420.-
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ALVIAL Y PENAILILLO LIMITADA 76.820.493-4	LAVAPELO INFLABLE, marca GARCIA1880, modelo 2331, fabricado en ESPAÑA. Se adjunta ficha técnica y certificados. Entrega en 02 días, garantía 12 meses.	\$ 381.990.-
DELTAMED LIMITADA 76.512.686-k	EMPRESA DELTAMED, DESPACHO INCLUIDO. STOCK DISPONIBLE. ENTREGA 4 DIAS CON ORDEN DE COMPRA. HORTEGA@DELTAMED.CL 9 74771201	\$ 405.552.-
ORTOMEDICA LIFANTE S.A 79.785.840-4	Se cotiza seg?n lo solicitado o producto similar. Se adjunta ficha t?cnica para su revisi?n. Cotizaci?n no asegura stock. Tiempo de entrega seg?n bases informadas. Contacto: mabel.lopez@lifante.cl Telefono: 232785000	\$ 575.413.-
EQUIPOS MÉDICOS CHILE SPA 77.354.084-5	OFERTA COMPLETA FAVOR REVISAR FICHA TECNICA DEL PRODUCTO DESPACHO INCLUIDO COSTO 0 PLAZO DE ENTREGA 5 A 8 DIAS HABILES DUDAS O CONSULTAS AL +56 987054888 ARABELLA LEDGER VENTAS2.EMECHILE@GMAIL.COM	\$ 956.760.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.



- Que el proveedor seleccionado cotiza todos los productos y el precio total es el más bajo, además, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **BLUNDING S.A.**, RUT **79.744.580-0**, por la suma de **\$269.749.-** (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS, PROGRAMA DISCAPACIDAD EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 01.03.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 58 002 Aplicación de fondos en administración – Adquisición de ayudas técnicas, apoyo en salud mental y exámenes de imagenología – Gasto de difusión**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

